

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de julio de 2024.

No. 57

Folleto Anexo

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 19/Ordinario/2024

**MODIFICACIÓN A LAS ACTAS TARIFARIAS
DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE 40 DE LAS
JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SIN TEXTO

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la III Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio del año 2024, en el desahogo del punto número 5 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente.

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 5 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a las Actas Tarifarias del Ejercicio Fiscal 2024 de diversas **Juntas Municipales de Agua y Saneamiento** y **Juntas Rurales de Agua y Saneamiento** del Estado de Chihuahua.

Para la presentación de este punto, le vamos a otorgar la palabra al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Planeación y Evaluación, para que nos haga la presentación correspondiente:

Buenos días señores consejeros, directores de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, este primer punto que voy a tratar, tiene que ver con la modificación de las actas tarifarias. Voy a hablar de cuarenta organismos operadores, los cuales ya concluyeron el proceso en sus respectivos Consejos de Administración, es por ello que indican al Consejo de esta Junta Central por medio de un acta de su Consejo de Administración, en donde fue aprobada esta modificación y ahora toca el turno a este Consejo para someter esta modificación. Les comento que el material que soporta este punto les fue enviado a la totalidad de los consejeros por los medios acostumbrados para que fuera previamente valorado. Lo que se pretende es realizar un incremento escalonado de la siguiente manera; un 2% en el mes de julio, en el supuesto que se alcance a realizar la publicación de esta modificación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua o en el primer mes después de la publicación y los meses subsecuentes hasta concluir el año de un 1.5% mensual. El objetivo de esta modificación es lograr, tal y como se observa en la imagen que aparece en sus pantallas, que estos 40 organismos que aparecen listados que ya concluyeron su modificación en sus actas tarifarias alcancen por lo menos en forma parcial a subsanar el problema inflacionario en el que estamos inmersos. Como ustedes lo saben, tenemos

incrementos importantes como la energía eléctrica, el dólar que nos afecta en la compra de insumos, en combustibles y luego del análisis que se hizo en esta Junta Central, se ha tomado la decisión de someterlo ante este Consejo para dar la oportunidad de que esta modificación se vaya a la par de los efectos inflacionarios que nos afectan y ya para enero percibiremos que la brecha inflacionaria entre la tarifa y este efecto será menor, lo que se traducirá en que tengamos un incremento menor en el mes de enero del siguiente año, permitiendo a los organismos que cubran sus necesidades de operación.

Modificación del Artículo 14



**Gobierno
DEL ESTADO**

**Juntos
Si podemos**



**JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Modificación de las Actas Tarifarias de 40 Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento.

JUNTAS MUNICIPALES ➤

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| 1. DELICIAS | 13. ASCENSIÓN |
| 2. CUAUHTÉMOC | 14. BUENAVENTURA |
| 3. NUEVO CASAS GRANDES | 15. CASAS GRANDES |
| 4. JIMENÉZ | 16. ROSALES |
| 5. CAMARGO | 17. ALLENDE |
| 6. MEOQUI | 18. MATAMOROS |
| 7. OJINAGA | 19. VILLA LÓPEZ |
| 8. ALDAMA | 20. SANTA ISABEL |
| 9. SAUCILLO | 21. PRÁXEDIS G. GUERRERO |
| 10. GUACHOCHI | 22. BALLEZA |
| 11. MADERA | 23. GUADALUPE D.B. |
| 12. AHUMADA | 24. GRAN MORELOS |

JUNTAS RURALES ➤

25. LÁZARO CARDENAS
26. SAN JUANITO
27. LÓPEZ MATEOS
28. BENITO JUÁREZ
29. PUERTO PALOMAS
30. CREEL
31. NAICA
32. ÁLVARO OBREGÓN
33. CONGREGACIÓN ORTÍZ
34. EL TERRERO
35. PORFIRIO PARRA
36. FLORES MAGÓN
37. EJIDO CONSTITUCIÓN
38. COLONIA HIDALGO
39. EL PORVENIR
40. PUEBLITO DE ALLENDE

Bueno ahora voy a mencionar los organismos por excepción que no han concluido sus procesos de modificación ante sus respectivos Consejos de Administración y es por ello que estarán excluidos de esta modificación a sus actas tarifarias. Básicamente son Ciudad Juárez, Ignacio Zaragoza, Chihuahua, Aquiles Serdán, Guerrero, Hidalgo del Parral, Santa Barbara, San Francisco del Oro y por último el organismo de Anáhuac. Algunos de ellos tienen algunas peculiaridades en su operación y entre otras cosas, aún no concluyen sus procesos. Ahora les vamos a mostrar en esta otra imagen que aparece en sus pantallas el impacto financiero que tendría en el supuesto de que aprovecháramos todos los meses con esta modificación, es decir de julio hasta diciembre. Obviamente será menor si el incremento se refleja a partir del mes de agosto que si se reflejara a partir del mes de julio, lo que pretendemos no es alcanzar el presupuesto, este se alcanza con los

flujos mensuales, este ejercicio es lineal entonces no refleja los flujos lineales como se dan, voy a mencionar el caso de Delicias, que de enero a junio ingresó 126 millones 451 mil pesos y de lograr el mejor escenario, que sería el 2% en el mes de julio y una indexación del 1.5% mensual hasta concluir el año que promediaría el 5.9% de incremento al segundo semestre en el supuesto de que los incrementos se den en el mes de julio, lo cual es difícil pero alcanzable y alcanzaríamos a llegar en el mes de diciembre, es decir, en el segundo semestre, a tener un ingreso de 133 millones 915 mil pesos que se traducen en 7 millones 464 mil pesos que nos ayuda, no a alcanzar el presupuesto pero si a solventar en parte el incremento de la inflación.

Proyección Financiera
Julio 2% y Agosto-Diciembre 1.5%



JMÁS/ JRAS		Ingresos por Agua, Drenaje y Saneamiento Total (Miles de Pesos)			(Miles de Pesos)			
		TOTAL ENERO- JUNIO	TOTAL JULIO- DICIEMBRE	DIFERENCIA 5.9 %	TOTAL	PRESUPUESTO ADS 2024	VARIACIÓN	%
1	JMAS DELICIAS	126,451	133,915	7,464	260,366	286,400	- 26,034	91
2	JMAS CUAUHTEMOC	101,935	107,952	6,017	209,887	220,376	- 10,490	95
3	JMAS N. CASAS.GRANDES	39,939	42,296	2,357	82,235	87,054	- 4,819	94
4	JMAS CAMARGO	29,766	31,523	1,757	61,289	63,653	- 2,365	96
5	JMAS JIMENEZ	21,468	22,735	1,267	44,203	43,125	1,078	102
6	JMAS MEQUUI	47,483	50,285	2,803	97,768	111,852	- 14,084	87
7	JMAS OJINAGA	16,847	17,842	994	34,689	42,706	- 8,016	81
8	JMAS ALDAMA	10,408	11,022	614	21,430	24,492	- 3,062	87
9	JMAS SAUCILLO	7,314	7,746	432	15,059	15,694	- 634	96
10	JMAS GUACHOCHI	7,599	8,047	449	15,646	8,798	6,848	178

Podemos observar en el apartado de ADS (Agua potable, drenaje y saneamiento) que tenemos un presupuesto de 286 millones 400 mil pesos para Delicias y si lo hacemos de forma lineal nos darían 260 millones con el incremento, aun así, estaríamos 91% abajo solamente que esa variación de 26 millones la obtenemos con el flujo del segundo semestre que siempre es superior, como se tienen los datos de manera histórica. ¿Cuál es el objetivo? Es estar en una mejor condición a fin de año, para atender la situación que nos está poniendo en condición difícil, producto del incremento de los insumos de las Junta Municipales y Rurales que se conoce como la inflación, entonces aquí en la imagen aparecen enumerados los 10 organismos más grandes y a continuación aparecen los siguientes en grado de número de tomas con que cuentan que son el resto de las Juntas Municipales y que se muestran en la imagen que aparece en sus pantallas, como observan en algunos organismos hay mayor impacto que otros.

Proyección Financiera
Julio 2% y Agosto-Diciembre 1.5%

INGRESOS POR AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO TOTAL
(Miles de Pesos)

(Miles de Pesos)

JMÁS/ JRAS	Ingresos por Agua, Drenaje y Saneamiento Total (Miles de Pesos)			TOTAL	PRESUPUESTO ADS 2024	VARIACIÓN	%
	TOTAL ENERO- JUNIO	TOTAL JULIO- DICIEMBRE	DIFERENCIA 5.9 %				
11 JMÁS MADERA	6,060	6,418	358	12,478	13,506	- 1,028	92
12 JMÁS AHUMADA	7,446	7,886	440	15,332	16,479	- 1,147	93
13 JMÁS ASCENSIÓN	8,187	8,670	483	16,858	16,352	505	103
14 JMÁS BUENAVENTURA	3,553	3,763	210	7,316	8,301	- 985	88
15 JMÁS CASAS GRANDES	3,800	4,024	224	7,823	9,001	- 1,178	87
16 JMÁS ROSALES	3,345	3,542	197	6,887	8,395	- 1,508	82
17 JMÁS VALLE DE ALLENDE	3,299	3,494	195	6,794	8,087	- 1,293	84
18 JMÁS MATAMOROS	1,499	1,587	88	3,086	3,019	67	102
19 JMÁS VILLA LÓPEZ	1,410	1,493	83	2,903	3,808	- 905	76
20 JMÁS SANTA ISABEL	2,211	2,341	130	4,552	3,913	639	116
21 JMÁS PRÁXEDIS G GUERRERO	1,775	1,879	105	3,654	3,865	- 211	95
22 JMÁS BALLEZA	1,017	1,077	60	2,093	1,935	159	108
23 JMÁS GUADALUPE DB	1,326	1,404	78	2,730	2,666	64	102
24 JMÁS GRAN MORELOS	637	675	38	1,311	1,025	287	128

En esta tercera imagen que aparece en sus pantallas están las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento, como se ha comentado el incremento es mínimo, pero para los organismos es oxígeno puro para solventar la inflación.

Proyección Financiera
Julio 2% y Agosto-Diciembre 1.5%

INGRESOS POR AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO TOTAL
(Miles de Pesos)

(Miles de Pesos)

JMÁS/ JRAS	Ingresos por Agua, Drenaje y Saneamiento Total (Miles de Pesos)			TOTAL	PRESUPUESTO ADS 2024	VARIACIÓN	%
	TOTAL ENERO- JUNIO	TOTAL JULIO- DICIEMBRE	DIFERENCIA 5.9 %				
25 JRAS LÁZARO CARDENAS	4,862	5,149	287	10,010	11,874	- 1,863	84
26 JRAS SAN JUANITO	3,370	3,569	199	6,938	6,589	350	105
27 JRAS LÓPEZ MATEOS	4,626	4,899	273	9,525	9,238	287	103
28 JRAS BENITO JUÁREZ	1,904	2,017	112	3,921	4,639	- 718	85
29 JRAS PALOMAS	5,543	5,870	327	11,413	10,832	581	105
30 JRAS CREEL	5,723	6,061	338	11,783	7,531	4,252	156
31 JRAS NAICA	2,638	2,794	156	5,432	5,324	108	102
32 JRAS ÁLVARO OBREGÓN	3,265	3,458	193	6,723	6,062	661	111
33 JRAS CONGREGACIÓN ORTÍZ	921	976	54	1,897	2,167	- 270	88
34 JRAS EL TERRERO	1,085	1,149	64	2,233	2,501	- 268	89
35 JRAS PORFIRIO PARRA	1,178	1,247	70	2,425	2,865	- 440	85
36 JRAS FLORES MAGÓN	1,790	1,896	106	3,686	4,057	- 372	91
37 JRAS ENIDO CONSTITUCIÓN	1,145	1,212	68	2,357	2,590	- 234	91
38 JRAS COLONIA HIDALGO	865	916	51	1,781	2,288	- 507	78
39 JRAS EL PORVENIR	1,448	1,534	85	2,982	4,033	- 1,051	74
40 JRAS PUEBLITO DE ALLENDE	1,018	1,078	60	2,096	2,471	- 376	85

Se procede por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, continuando con el desahogo de este punto del Orden del Día, como sigue:

*Aquí se les comenta a los consejeros, a manera de antecedente de este tema, que las Actas Tarifarias del Ejercicio Fiscal 2024 de las **JMAS** y de las **JRAS** del Estado de Chihuahua, fueron modificadas y aprobadas por este Consejo en su I Sesión Extraordinaria de 2024, del **18 de enero de 2024** y publicadas en el POE No. 09, del **31 de enero de 2024**, por ello están vigentes a partir del **1º de febrero del 2024**.*

También les comento que la facultad de modificación a estas Actas Tarifarias se encuentra prevista en el artículo 13 BIS de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, por lo que este consejo está facultado para ello.

Además como ustedes ya tiene el conocimiento de tramites anteriores, este acuerdo se remite tanto a la Subsecretaria de Normatividad dependiente de la Secretaría General de Gobierno y al mismo tiempo se remite a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, que depende de la Secretaría de la Función Pública, para que revisen esta propuesta y si lo consideran viable proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, por lo que estaríamos sujetos a los tiempos de los anteriores para la publicación y posteriormente que surta sus efectos la vigencia de estas modificaciones de actas tarifarias.

De la misma forma, la totalidad de estas Actas Tarifarias, ya con la modificación solicitada en esta Sesión de Consejo, fueron puestas previamente a la disposición de todos y cada uno de los consejeros para su respectiva consulta y revisión, mediante la liga electrónica que se les hizo llegar con anticipación.

*En resumen, las actas tarifarias de las **JMAS** y **JRAS** se modificarán para realizar un incremento escalonado de la siguiente manera, un 2% en el mes de julio, en el supuesto que se alcance a realizar la publicación de esta modificación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua o en el primer mes después de la publicación y un 1.5% mensual los meses subsecuentes hasta concluir el año. El objetivo de esta modificación es lograr, tal y como se desprende de las imágenes presentadas, que estos 40 organismos que aparecen listados modifiquen sus actas tarifarias para el resto del año 2024, mismas que se identifican como "Anexo I" para las **JMAS** y "Anexo II", para las **JRAS**, que forman parte integrante de la presente acta.*

Acto seguido, el Secretario del Consejo, el Lic. Roberto Anaya Moreno, mismo que agradece al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua la exposición de este punto del Orden del Día y luego de ser ampliamente comentado y tomar en consideración todos y cada uno de los puntos de vista y recomendaciones que realizaron todos y cada uno de los consejeros que así decidieron hacerlo, se comenta a los consejeros que se estaría aprobando la modificación a las Actas Tarifarias del Ejercicio Fiscal 2024 de 40 de las **JMAS** y de las **JRAS** del Estado de Chihuahua que ya fueron enunciadas en el desahogo de este punto del orden del día. Acto seguido, procede a preguntar a los consejeros si hay algún otro comentario adicional a los que ya se externaron en el desahogo de este punto del orden del día por parte de alguno de ellos al respecto, pues que lo hagan saber o si están de acuerdo en aprobar este punto del Orden del día con las apreciaciones planteadas al mismo y, de no tener inconveniente, se pasaría a ejercer su voto.

De tal manera, se procedió a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, para su conocimiento y respectiva aprobación, la propuesta en los términos en que fue expuesta, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 19/Ordinario/2024: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracciones VI y VII; 13 BIS, fracciones VI y X; y 22, fracción XII, todos de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por mayoría de votos con dos votos en contra por parte del Consejero representante de la Secretaría General de Gobierno y del Presidente de este Consejo de Administración y una abstención por parte del Consejero representante de la Secretaría de Desarrollo Rural, la modificación a las Actas Tarifarias del Ejercicio Fiscal 2024 de 40 de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento y de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que corresponden a 24 Juntas Municipales y 16 Juntas Rurales que se enlistan a continuación:

24 JUNTAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO

- | | | |
|------------------------|-------------------|--------------------------|
| 1. DELICIAS | 9. SAUCILLO | 17. ALLENDE |
| 2. CUAUHTÉMOC | 10. GUACHOCHI | 18. MATAMOROS |
| 3. NUEVO CASAS GRANDES | 11. MADERA | 19. VILLA LÓPEZ |
| 4. JIMENÉZ | 12. AHUMADA | 20. SANTA ISABEL |
| 5. CAMARGO | 13. ASCENSIÓN | 21. PRÁXEDIS G. GUERRERO |
| 6. MEOQUI | 14. BUENAVENTURA | 22. BALLEZA |
| 7. OJINAGA | 15. CASAS GRANDES | 23. GUADALUPE D.B. |
| 8. ALDAMA | 16. ROSALES | 24. GRAN MORELOS |

16 JUNTAS RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO

- | | | |
|-------------------------|------------------------|---|
| 25. LÁZARO CARDENAS | 31. NAICA | 36. FLORES MAGÓN |
| 26. SAN JUANITO | 32. ÁLVARO OBREGÓN | 37. EJIDO CONSTITUCIÓN |
| 27. ADOLFO LÓPEZ MATEOS | 33. CONGREGACIÓN ORTÍZ | 38. COLONIA HIDALGO,
MUNICIPIO DE DELICIAS |
| 28. BENITO JUÁREZ | 34. EL TERRERO | 39. EL PORVENIR |
| 29. PUERTO PALOMAS | 35. PORFIRIO PARRA | 40. PUEBLITO DE ALLENDE |
| 30. CREEL | | |

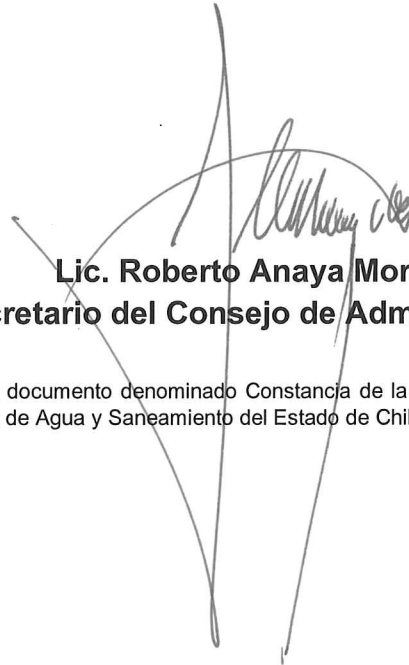
Y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los términos en que fue expuesto. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que, por su conducto, se envíen estas actas en sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 28 de junio del año 2024.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la III Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 26 de junio de 2024.

ANEXO JMAS DELICIAS.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
DELICIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS CUAUHTÉMOC.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

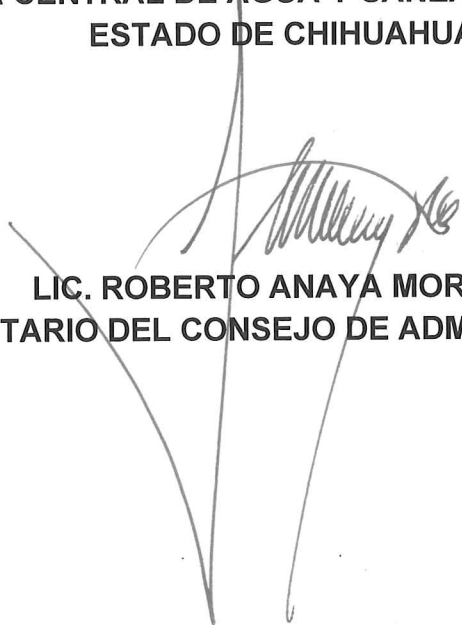
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS DE JIMÉNEZ

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
JIMÉNEZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JIMÉNEZ, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS CAMARGO, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CAMARGO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

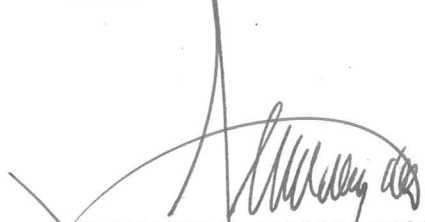
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS MEOQUI, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
MEOQUI, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[Handwritten signature of Lic. Roberto Anaya Moreno]

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS OJINAGA, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
OJINAGA, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, se actualizarán con base en los cambios autorizados por el consejo de administración.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS ALDAMA, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
ALDAMA, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

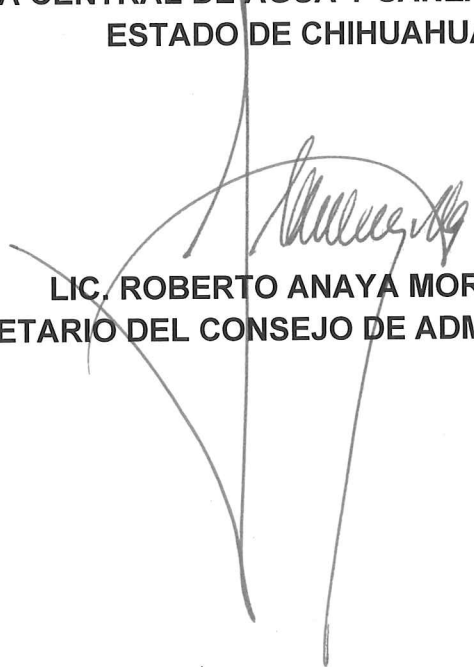
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS SAUCILLO, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
SAUCILLO, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

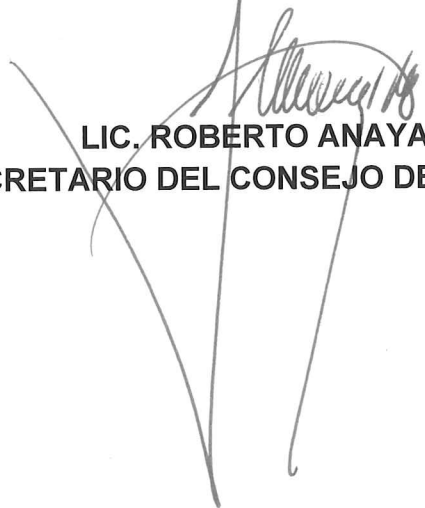
EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS GUACHOCHI CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

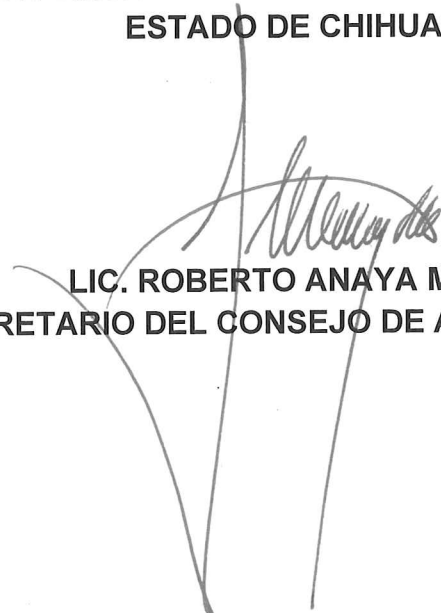
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JMAS DE MADERA, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
MADERA, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MADERA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS AHUMADA, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
AHUMADA, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AHUMADA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS ASCENSIÓN, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS BUENAVENTURA, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS ROSALES, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
ROSALES, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ROSALES, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **UNA (01) FOJA ÚTIL**, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JMAS ALLENDE, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

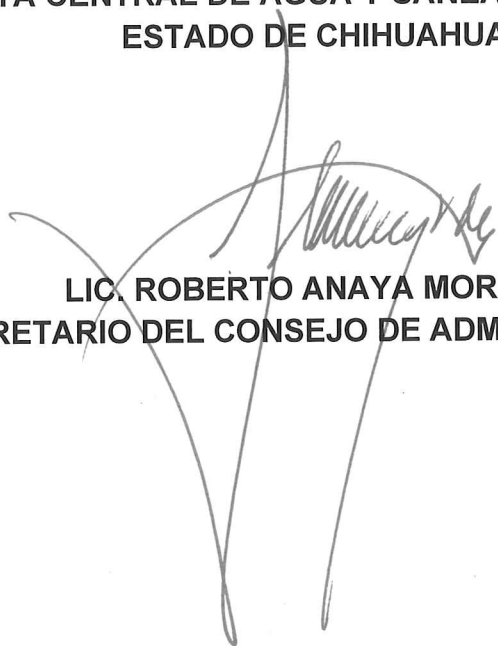
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS MATAMOROS, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
MATAMOROS, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

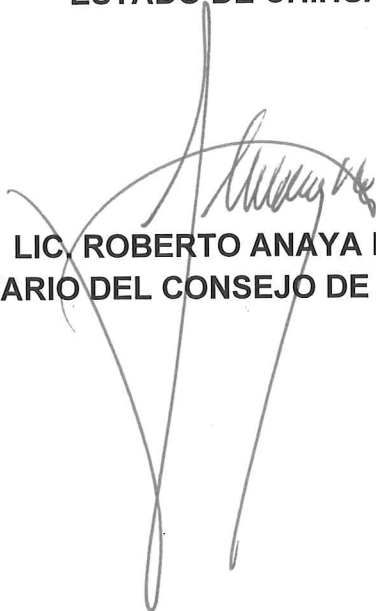
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



**ANEXO JUNTA MUNICIPAL DE AGUAY SANEAMIENTO DE VILLA LÓPEZ,
CHIHUAHUA.**

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE VILLA
LÓPEZ, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

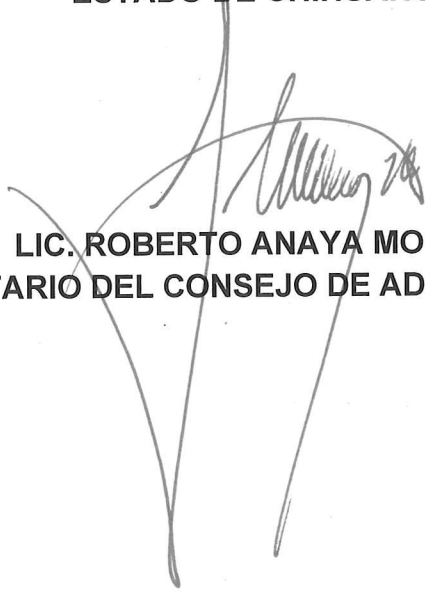
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE VILLA LÓPEZ, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JMAS SANTA ISABEL CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS PRÁXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS BALLEZA, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
BALLEZA, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BALLEZA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS GUADALUPE D.B., CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
GUADALUPE D.B., CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GUADALUPE D.B., CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JMAS GRAN MORELOS, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GRAN MORELOS CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS LÁZARO CÁRDENAS, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JRAS SAN JUANITO, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAN JUANITO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

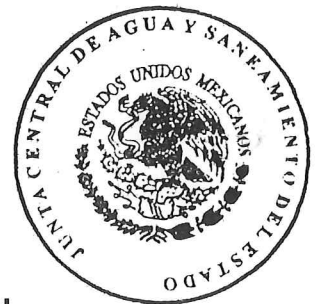
-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAN JUANITO, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature of Lic. Roberto Anaya Moreno]



ANEXO JRAS ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[Handwritten signature]
LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

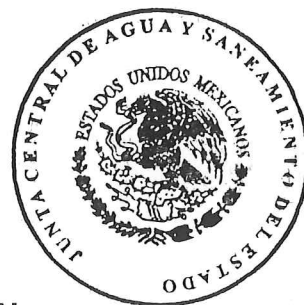
EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS PUERTO PALOMAS, CHIHUAHUA

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUERTO
PALOMAS, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUERTO PALOMAS, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS CREEL, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CREEL,
CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

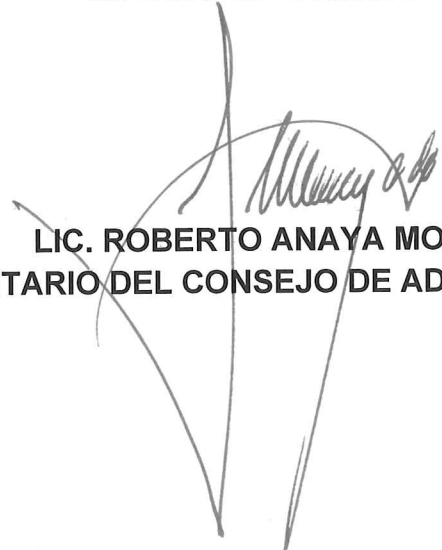
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CREEL, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS NAICA, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAICA,
CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

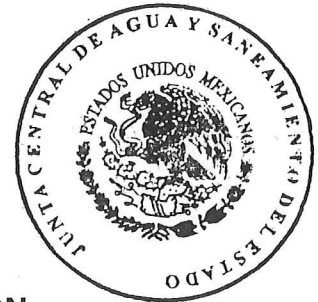
EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAICA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS ÁLVARO OBREGÓN, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ÁLVARO
OBREGÓN, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

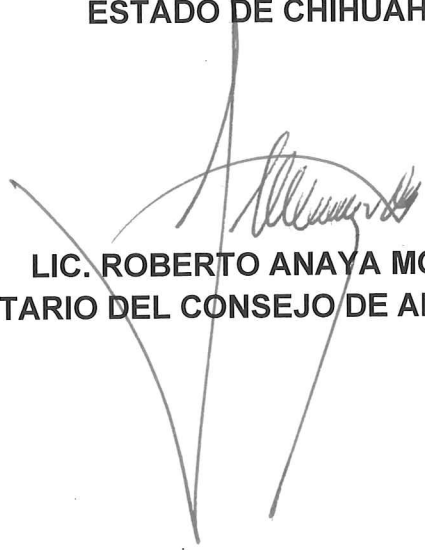
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS CONGREGACIÓN ORTIZ, CHIHUAHUA.**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CONGREGACIÓN ORTIZ, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024****DICE:**

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

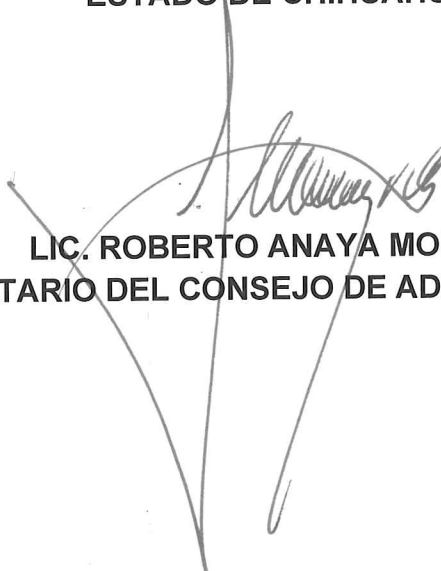
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CONGREGACIÓN ORTIZ, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS EL TERRERO, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EL
TERRERO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

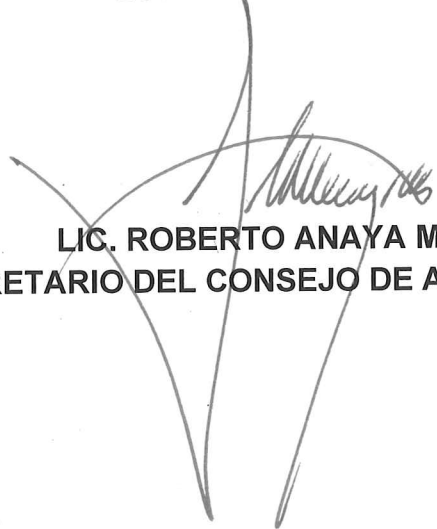
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EL TERRERO, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JRAS PORFIRIO PARRA, CHIHUAHUA.**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PORFIRIO PARRA, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024****DICE:**

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PORFIRIO PARRA, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN,
CHIHUAHUA.**

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO
FLORES MAGÓN, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA **JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RICARDO FLORES MAGÓN, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **UNA (01)** FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JRAS DE EJIDO CONSTITUCIÓN, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EJIDO
CONSTITUCIÓN, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA **JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EJIDO CONSTITUCIÓN, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **UNA (01)** FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JRAS DE COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COLONIA
HIDALGO, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

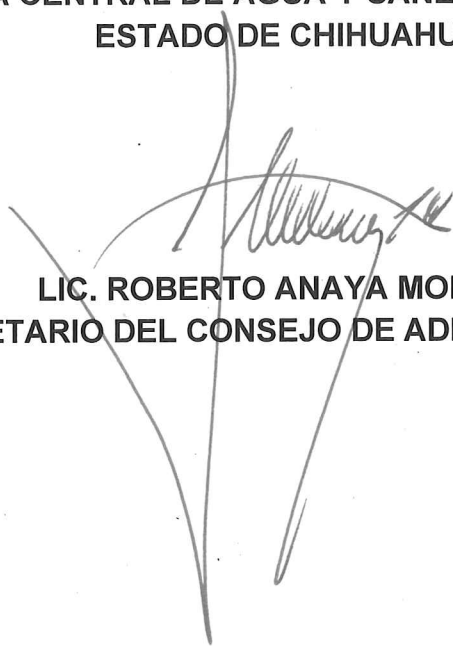
ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ANEXO JRAS DE EL PORVENIR, CHIHUAHUA.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EL
PORVENIR, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

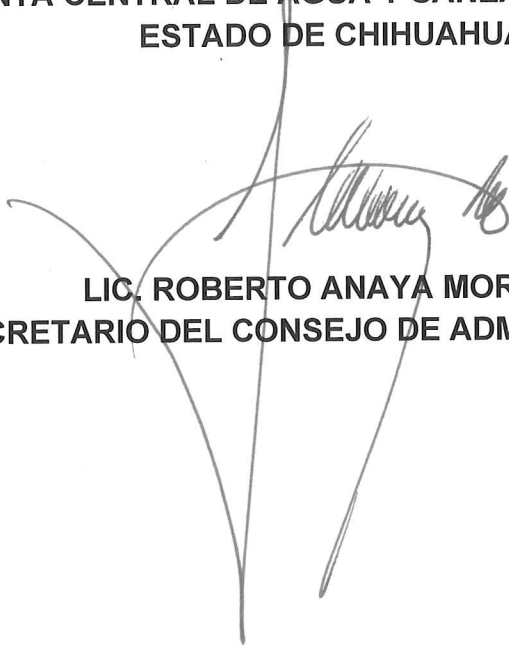
EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EL PORVENIR, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO JRAS DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICE:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente acta tarifaria, no se actualizarán de forma alguna, se tomarán únicamente como base la tarifa de diciembre 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 14. Las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 10 (incluyendo todos sus incisos), 11 y 13 de la presente Acta Tarifaria, se incrementarán un **2%** en el mes de julio considerando las tarifas del mes inmediato anterior y se indexarán de forma mensual a partir del mes de agosto a una tasa del **1.5%** (uno punto cinco por ciento).

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROBERTO ANAYA MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 19/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE UNA (01) FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



SIN TEXTO

SIN TEXTO